



Frente a la discusión producida en los últimos días, por la aprobación de las Normas Nacionales de Regulación de la Fertilidad del Ministerio de Salud, que incluyen servicios de anticoncepción y consejería a adolescentes cuando ellos y ellas lo requieran, el **Observatorio de Equidad de Género en Salud-Chile** declara:

1. Valoramos profundamente la decisión del MINSAL de aprobar las “Normas Nacionales de Regulación de la Fertilidad”, que se refieren a un conjunto de temáticas necesarias de abordar en materia de salud sexual y reproductiva, siendo una de ellas la atención de las y los adolescentes.
2. Estas normas, que están destinadas a regular la fecundidad –y no la fertilidad-, se fundamentan en un conjunto de derechos humanos reconocidos en la legislación internacional, legislación que el Estado de Chile se ha comprometido a respetar. En particular, la Convención de los Derechos del Niño y la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
3. Con esta medida, el Gobierno ha dado un paso fundamental en la equidad de género y el respeto a los derechos humanos de hombres y mujeres de todas las edades, incluidos los y las adolescentes. Sólo por dar un ejemplo, queremos recordar que el Comité que supervisa el cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño, en su 32 Período de Sesiones (2003) instó a los servicios de salud a ocuparse especialmente de del y la adolescente, como sujetos autónomos, enfatizando la necesidad de *“servicios que lo comprendan y lo apoyen, le faciliten una gama de servicios e información, atiendan sus necesidades, le permitan participar en las decisiones que afectan a su salud, sean accesibles, asequibles, confidenciales y no lo sometan a juicios de valor, no requieran el consentimiento de los padres, ni sean discriminatorios...”*.
4. La gran inequidad existente en nuestro país es un problema conocido, frente al cual todos los sectores políticos han manifestado su voluntad para formular medidas orientadas a su disminución. Sin duda, medidas como la tomada por el MINSAL contribuyen a este fin, pues garantizan el acceso a anticoncepción para las adolescentes en el ámbito público, cuestión que para el ámbito privado está resuelto desde hace mucho tiempo. La oposición a estas medidas perjudica una vez más a las adolescentes pobres, profundizando los mecanismos que reproducen y mantienen la inequidad.
5. Por último, queremos reiterar que el Estado chileno es laico y se ha comprometido a respetar el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, consignado en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos. En virtud de este derecho, el Gobierno debe hacer primar las razones sanitarias en las decisiones de política pública, por atendibles que sean las creencias religiosas u opciones valóricas. La decisión del MINSAL se fundamenta también en este derecho, pues reconoce que hombres y mujeres son sujetos autónomos, capaces de decidir, en conciencia, sus propios proyectos de vida en relación con su sexualidad y reproducción.